



PERÚ

Ministerio
de EducaciónGOBIERNO REGIONAL
APURÍMAC

08

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”


FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA MINERAL SIN GAS DE 1 LITRO

UNIDAD ORGÁNICA	GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC – UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL GRAU- ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	
CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES	CÓDIGO	DETALLADOS EN LE PEDIDO
	DENOMINACIÓN	DETALLADOS EN EL PEDIDO
FTE.FTO.	RECURSOS ORDINARIOS	
ACTIVIDAD DEL POI	C0064-GESTIÓN PRESUPUESTAL Y PLANEAMIENTO DE LA UGEL	
CLASIFICADOR	2.3. 1.1 .1.1	
META O SEC. FUN.	035-2026	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de Agua mineral en botella.
2. FINALIDAD PÚBLICA	Garantizar la adecuada hidratación a los participantes al “PLAN DE ASISTENCIA TÉCNICA A DIRECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL ÁMBITO DE LA UGEL GRAU”, a realizarse el día 26 y 27 de febrero de 2026, contribuyendo al normal desarrollo de la gestión educativa
3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN	Contar oportunamente con agua embotellada sin gas, apta para consumo humano, para atender a los participantes de las actividades programadas por la UGEL Grau durante los días 26 y 27 de febrero de 2026
4. ANTECEDENTES	No corresponde

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE BIENES	UNID. DE MEDIDA	CANT.	CARACTERÍSTICAS
01	Agua mineral x 1.0 lts	UND.	175	<ul style="list-style-type: none"> - Contenido neto por unidad: 1000 ml. - Tipo: Agua mineral sin gas. - Botella PET transparente. - Tapa hermética de seguridad, sellada de fábrica. - Incolora, inodora e insípida - Producto nuevo y apto para consumo humano. <p>Fecha de vencimiento no menor a 06 meses a la fecha de entrega</p> <p style="text-align: center;">Imagen referencial</p> <div style="text-align: center;">  </div>



6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Requisitos del proveedor: <ul style="list-style-type: none"> • El proveedor será persona natural o jurídica sin impedimento para contratar con el estado. • El proveedor deberá contar con el Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido. • El proveedor deberá estar inscrito en el registro nacional de proveedores (RNP). • El proveedor no tendrá impedimento para contratar con el estado. • Encontrarse en el rubro
7. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	La contratación se realizará por ítem
8. TIPO DE INVITACIÓN	Abierta
9. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES	No corresponde
10. PRESTACIONES ACCESORIAS	No corresponde
11. GARANTÍA	No corresponde
12. CONFIDENCIALIDAD	El proveedor deberá tener reserva absoluta en el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionado con la prestación quedando prohibido revelar dicha información a terceros.
13. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA	Lugar de entrega: dentro de las instalaciones de UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL GRAU, ubicado en barrio Illarasca S/N Chuquibambilla. Plazo de entrega: El plazo máximo de entrega es de diez (10) días calendarios, la cual se contabiliza a partir del día siguiente hábil de registró del estado ACEPTADA en la orden de compra electrónica.
14. RECEPCIÓN Y LA CONFORMIDAD	Recepción: la recepción estará a cargo de almacén de la UGEL GRAU Conformidad: la conformidad estará cargo del área usuaria (Oficina de Área de Gestión Institucional), previo informe de conformidad de recepción. La conformidad de emite en un plazo máximo de siete días computados desde el día siguiente de recibido el bien. De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades. El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones. Cuando la entidad contratante exceda el plazo previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento



	adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes
15. PENALIDADES POR MORA Y OTRAS PENALIDADES	<p>En caso retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la orden, o en caso este involucre obligaciones de ejecución periódica, la prestación parcial que fuera materia de retraso, según el Art. 119 y 120 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
16. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	<p>Pago único: Se efectuará el pago al 100% una vez otorgada la conformidad por el responsable del área usuaria con depósito a su cuenta interbancaria, previa presentación de documentos obligatorios:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El comprobante de pago deberá ser entregado por el monto correspondiente, a nombre de: UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL GRAU. ✓ Recepción de almacén central (NEA Y ACTA DE CONFORMIDAD) ✓ Informe de conformidad de servicio del área usuaria. <p>El pago se realizará en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria.</p>
17. MODIFICACIONES DE LA ORDEN DE COMPRA	La orden de compra se puede modificar a través de una adenda, en caso de que se requieran ajustes como adicionales, reducciones, mejoras en el bien o servicio, ampliaciones de plazo, suspensión de la ejecución o contrataciones complementarias, siempre que estos cambios estén justificados por el área usuaria y oficina de abastecimientos.
18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS	El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes contratados por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.
19. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y





	<p>personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo II de la Ley de Contrataciones del Estado. El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes,</p> <p>de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a el/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.</p>
<p>20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p>	<p>Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos.</p> <p>a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.</p> <p>b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.</p> <p>c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.</p> <p>d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.</p> <p>e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.</p> <p>f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.</p> <p>En referencia Ley General de Contrataciones Públicas Art. 68 de la ley y art. 229.3 reglamento</p>
<p>21. RESOLUCIÓN DE CONTRATO MENORES</p>	<p>En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales la UGEL Grau procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas Art. 68 de la ley y art. 229.3 reglamento.</p> <p>Situaciones en las que se puede resolver un contrato menor:</p> <p>a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.</p> <p>b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.</p> <p>c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.</p> <p>d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.</p> <p>e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.</p>





	f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.
22. GESTIÓN DE RIESGOS	Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo con lo establecido en presente contrato, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgo positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad de la contratación. Contratación de servicios: al igual que en la compra de bienes, se podrían dar comportamientos irregulares como: (i) favorecimiento indebido, (ii) acceso a ventajas indebidas y (iii) conflictos de intereses.
23. ANEXOS	No corresponde.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL GRAU
 x *[Firma]*
 C.R.C. Cesar Paredes Félix
 DIRECTOR DEL ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL